



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del organismo contratante | MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
|----------------------------------|---|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|-----------------------------------|------|-----------------|
| Tipo y Clase: Licitación Privada | Nº 6 | Ejercicio: 2015 |
| Modalidad: Sin modalidad | | |
| Expediente DGN Nº 343/2015 | | |
| Rubro comercial: Bancos y Seguros | | |
| Costo del pliego: Sin costo | | |

PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50 | Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--|---|
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50 | 14 de mayo de 2015, a las 11.00 hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso. |

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos en el Ministerio Público de la Defensa.

La contratación constará de un total de nueve (9) renglones de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/articulos/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09.30 a 16.00– en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes





*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio de cada ítem, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras).

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

Sólo serán considerados aquellos renglones que hubiesen cotizado la totalidad de los ítems integrantes de cada uno de ellos.

Se deberá cotizar precio "contado" (Pago Anual), debiendo indicarse asimismo los seguros que posean "franquicia".

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el *Anexo II – Planilla de cotización del presente*.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será por doce (12) meses. Este Organismo tendrá la opción de prorrogar la contratación hasta un período similar (12 meses). La fecha de vigencia del contrato estará establecida en la respectiva Orden de Compra.

ALTERNATIVA: Se podrá cotizar, como alternativa, una vigencia en la cobertura de veinticuatro (24) meses para TODOS LOS RENGLONES EN SU TOTALIDAD. Caso contrario, no se tendrá en cuenta la alternativa.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

Contraqrantía: el adjudicatario deberá presentar además una contragarantía dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación de la orden de compra, en el Departamento de Compras y Contrataciones por un monto equivalente al pago anticipado, conforme lo dispuesto en el art. 61 inc c) de la Res. D.G.N. 230/11, efectuándose la misma mediante alguna de las formas establecidas en el art. 62 de la referida Resolución.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación será por renglón y sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cotizado la totalidad de los ítems de cada renglón y que ajustada a Pliego resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta. Los renglones N° 3 a 9 se adjudicarán en conjunto.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

12. VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán requerir la visita a los edificios detallados en el pliego, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura (4383-0365/67), a fin de poder ingresar a las instalaciones. El horario de dichas visitas será de entre las 09.30 y las 13.30 horas.

13. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de prestados los servicios.

14. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art. 52 del Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos en forma anticipada (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3º piso, C.A.B.A.

NOTAS ACLARATORIAS

Nota aclaratoria N° 1: Este Organismo posee actualmente asegurados todas las contingencias descriptas en este Pliego hasta el 30/09/2015.

Nota aclaratoria N° 2: En el supuesto de mudanza, este Organismo notificará (vía correo electrónico, nota o cualquier otro medio) al adjudicatario el nuevo domicilio y automáticamente se tendrá como válida la nueva ubicación, sin costo alguno para esta dependencia, salvo si se modifican las medidas de seguridad o monto asegurado del inmueble.

Nota aclaratoria N° 3: Para el renglón 1 (1.1 y 1.2) se deberá cotizar "SIN FRANQUICIA" en la oferta base y como alternativa podrá cotizarse "CON FRANQUICIA".

IMPORTANTE: En los últimos 84 (ochenta y cuatro) meses estos riesgos (Dinero en caja fuerte y en tránsito) no sufrieron ningún tipo de siniestro.

Nota aclaratoria N°4: Para el renglón 2 (seguro flota automotor) podrán cotizarse, como alternativas, un seguro contra todo riesgo sin franquicia y con distintos montos de franquicias siempre y cuando no supere el monto establecido (\$5.000.-).

Nota aclaratoria N° 5: Deberá considerarse como Contenido General para los **DEPOSITOS** indicados en el ANEXO B y C lo siguiente:

- a) Moreno 1842/50: Bienes de Uso (Equipamiento informático, escritorios, sillas, equipos de aire acondicionado, entre otros) y diversos materiales como (Placas de durlock, artículos de ferretería, entre otros insumos).
- b) San José 333: Bienes de consumo (insumos de computación, papel y artículos de librería). En este edificio debe considerarse planta baja para Depósito y oficinas para los pisos superiores.

Nota aclaratoria N°6: Deberá considerarse incluido, dentro de *Contenido General*, para los Renglones N°4 (incendio) y N°8 (robo/hurto), todo equipamiento informático (salvo notebooks). Es decir, que la cobertura deberá comprender el robo/hurto de las cpu, monitores, impresoras, scanners, teléfonos, muebles y otros bienes generales.

MARCELO A. MONTAÑO DC
Subsecretario Administrativo Int.
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1 Ítem 1.1: SEGURO DINERO EN TRANSITO

Riesgo a cubrir: Robo y / o robo por asalto a mano armada.

Perdida de la tenencia del dinero en efectivo y / o cheques al portador que fueran motivo de transito directo entre negocios y / o bancos y / o instituciones públicas y / o comerciales y / o viceversa, en el radio de la CAPITAL FEDERAL y PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD: (El oferente deberá detallar las medidas mínimas para tener cobertura del riesgo.)

Importante: Este Organismo dará preferencia a todas aquellas coberturas cuyos requisitos contemplen –como mínimo–:

- Hasta \$30.000 (o monto mayor) : Un portavalores sin custodia;
- Hasta \$200.000 (o monto mayor): Un portavalores y una sola persona armada
- Hasta \$300.000 (o monto mayor): Dos portavalores y una sola persona armada

INFORMACION ADICIONAL: Medidas de Seguridad que la Defensoría General posee en la póliza vigente:

"Cláusula de Medios de Locomoción y Medidas de Seguridad"

- a) Hasta \$30.000: Un portavalores sin custodia en vehículo particular.
- b) Hasta \$150.000: Un portavalores y una persona armada en vehículo particular.
- c) Hasta \$250.000: Dos portavalores dividido entre ambos el importe a transportar y una persona armada en vehículo particular.
- d) Hasta \$500.000: Dos portavalores dividido entre ambos el importe a transportar y dos personas armadas.
- e) Hasta \$750.000: Dos portavalores dividido entre ambos el importe a transportar y tres personas armadas.

Este seguro corresponde a los montos y lugares que se detallan:

-DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN:(Tesorería)

Domicilio: San José 2ºpiso Capital Federal.

SUMA ASEGURADA: **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)**

-CURADURÍA OFICIAL:(Tesorería):

Domicilio: Montevideo 477 2ºpiso Capital Federal

SUMA ASEGURADA: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Ítem 1.2: SEGURO VALORES EN CUSTODIA

Riesgo a cubrir: Robo y / o robo por asalto a mano armada.

Perdida de la tenencia del dinero en efectivo y / o cheques al portador que se hallen en la caja fuerte, por un mismo hecho a un mismo tiempo y en total por todos los reclamos que pudieran presentarse por robo, y / o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión que causen la pérdida del dinero, cheques al portador u otros valores especificados expresamente.

La cobertura comprende al hecho producido durante el horario habitual de tareas, aunque la caja fuerte se hallare abierta y los valores se encontraran fuera de ella.

Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encontrase debidamente cerrada con llave o sistemas de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia sobre la misma o mediante la intimidación o violencia hacia las personas.

Se indemnizaran asimismo los daños que sufran los valores asegurados y también los que afecten a la caja fuerte, edificios o sus instalaciones (hasta el 15% de la suma asegurada), ocasionados por los ladrones exclusivamente para cometer el delito o su tentativa.

MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD: (El oferente deberá detallar las medidas mínimas para tener cobertura del riesgo.)

Importante: Este Organismo dará preferencia a todas aquellas coberturas cuyos requisitos no contemplen persona armada hasta \$150.000.- (o monto mayor)

INFORMACION ADICIONAL: Medidas de Seguridad que la Defensoría General posee en la póliza vigente:

"Cláusula de Medidas de Seguridad"

- a) Hasta \$150.000: Sin custodia
- b) Hasta \$250.000: Una persona armada.
- c) Hasta \$500.000: Dos personas armada
- d) Hasta \$1.500.000: Tres personas armadas

Este seguro corresponde a los montos y lugares que se detallan:

-DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN:(Tesorería)

Domicilio: San José 331/333 2ºpiso Capital Federal.

Medidas de seguridad: El edificio se encuentra custodiado las 24:00 hs. por Seguridad Privada. Posee instalado un Sistema de alarma y cámaras.

SUMA ASEGURADA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)

-CURADURÍA OFICIAL:(Tesorería):

Domicilio: Montevideo 477/481 2ºpiso Capital Federal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Medidas de seguridad: El edificio se encuentra custodiado las 24:00 hs. Seguridad Privada. Posee instalado un Sistema de alarma y cámaras.

SUMA ASEGURADA: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

RENGLÓN N° 2: SEGURO AUTOMOTORES

Riesgo a cubrir: CONTRA TODO RIESGO, CON FRANQUICIA FIJA que deberá contemplar (como mínimo):

-*Franquicia fija: No deberá ser superior a \$5.000 (pesos cinco mil) para cada vehículo. No se aceptarán franquicia variable.*

-*Cobertura de Responsabilidad Civil: Contra terceros y cosas no transportadas y terceros transportados, con límite de suma según el tipo de vehículos y carga transportada en forma reglamentaria.*

-*Daños totales y parciales por incendio.*

-*Daños totales por terremoto, inundación, tumulto, alboroto popular y / o huelga.*

-*Daños totales y parciales por robo / hurto.*

-*Daños parciales.*

-*Auxilio mecánico: Incluirá servicio gratuito de asistencia mecánica y remolque para todos los vehículos*

Los vehículos que deberán considerarse son los detallados en el ANEXO A del presente Pliego.

RENGLÓN N° 3: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Riesgo a cubrir: El asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero, en razón de la responsabilidad civil extracontractual que surja de los Artículos 1109 al 1136 del Código Civil, en que incurra exclusivamente por ejercicio de su actividad.

Cobertura Adicional:

-*Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.*

-*Carteles, letreros y / o objetos afines.*

SUMA ASEGURADA: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) por cada acontecimiento. LÍMITE AGREGADO ANUAL: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Lugares de riesgo: Las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que se encuentren en los edificios detallados en el ANEXO B del presente Pliego.

RENGLÓN N° 4: SEGURO CONTRA INCENDIO



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Riesgo a cubrir: Incendio, rayo, explosión, humo, impacto de vehículos terrestre y / o aeronaves, daños materiales a consecuencia de tumulto popular, vandalismo, malevolencia, huelga y lock-out sobre edificios, su contenido general y responsabilidad civil linderos.

Los montos y domicilios que deberán considerarse son los detallados en el ANEXO C del presente Pliego.

Medidas de prestación: A prorrata.

RENGLÓN N° 5: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ASCENSORES

Riesgo a cubrir: Emergente de la utilización de los siguientes ascensores ubicados en los edificios que se detallan a continuación:

-DOS (2) Ascensores en el edificio sito en Av. Callao 970 de esta Capital Federal.

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-)**

-UNO (1) Ascensor en el edificio sito en San José 331/333 Capital Federal.

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**

-UNO (1) Ascensor en el edificio sito en Montevideo 477/481 Capital Federal

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**

-DOS (2) Ascensores en el edificio sito en Cerrito 536 - Capital Federal

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).**

UNO (1) Ascensor en el edificio sito en Viamonte 1685/87 Capital Federal

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**

UNO (1) Ascensor en el edificio sito en Calle Rioja N°1974 - Rosario- Santa Fe

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**

UNO (1) Ascensor en el edificio sito en Calle N° 42 N° 773 La Plata Bs. As.

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-).**

UNO (1) Ascensor en el edificio sito en Calle Lavalle 1832 – Capital Federal



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Límite por acontecimiento: **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**

Límite agregado anual: **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).**

RENGLÓN N° 6: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CALDERAS

Riesgo a cubrir: Emergente de la utilización de la caldera ubicada en el edificio que se detalla a continuación:

-UNA (1) Caldera en el edificio de Montevideo 477 – Capital Federal, cuya capacidad es 120.000 Kcal/h. (MARCA: San Francisco).

Límite por acontecimiento: **PESOS UN MILLON (\$1.000.000-)**

Límite agregado anual: **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-)**

-UNA (1) Caldera en el edificio de Cerrito 536 – Capital Federal, cuya capacidad es 560.000 Kcal/h. (MARCA: La Marina).

Límite por acontecimiento: **PESOS UN MILLON (\$1.000.000-)**

Límite agregado anual: **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-)**

RENGLÓN N° 7: SEGURO SOBRE EQUIPOS ELECTRONICOS

Riesgo a cubrir: Seguro Técnico (radio de cobertura: Todo el Territorio Nacional)- (Incendio-robo - daños materiales). Debe incluir hurto:

-Dos (2) Notebooks Compac Mod. PENTIUM II 233 32 MB HD4GB CD 24X MODEM 56K V90, pantalla matriz activa 13,3 pulgadas, batería y maletín, cable de conexión directa.

Valor individual: **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**. Valor Total: **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** – NO INCLUYE SOFTWARE.

-Dos (2) Notebooks Mod. TOSHIBA L35/PS2011,512 MB, 60GB, CD/RW-DVD/ROM, placa inalámbrica, batería y cable, pantalla de 15.4”.

Valor individual: **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-)** Valor Total: **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.560.-)** NO INCLUYE SOFTWARE.

-Diecinueve (19) Notebooks Mod. LENOVO 3000 C200 Incluye cables.

Valor individual: **PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.058.-)** Valor Total: **PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS (\$ 77.102.-)**.

SOFTWARE: Como adicional podrá cotizarse la cobertura del software que posee el equipo descripto (adquirido conjuntamente): Sistema Operativo: Microsoft Windows XP Professional OEM y Suite Ofimática: Microsoft Office Basic 2007 OEM. Valor total del software por equipo: **PESOS MIL CIEN (\$1.100.-)**. Valor Total: **VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900.-)**

-Noventa y seis (96) Notebooks Mod. HP Compaq 6735S Incluye cables.

Valor individual: **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$4.272.-)** Valor Total: **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOCE (\$410.112.-)**.

SOFTWARE: Como adicional podrá cotizarse la cobertura del siguiente software que posee el equipo descripto (adquirido conjuntamente): Sistema Operativo: Microsoft Windows Vista Business OEM y Suite Ofimática: Microsoft Office Small Business 2007 OEM. Valor total del software por equipo: **PESOS MIL CIEN (\$1.100.-)**. Valor Total: **PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600.-)**.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

-Nueve (9) Notebooks Mod. LENOVO Thinkpad T61 Incluye cables y bolso.

Valor individual: **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$5.631.-)** Valor Total: **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$50.679.-)**.

SOFTWARE: Como adicional podrá cotizarse la cobertura del siguiente software que posee el equipo descripto (adquirido conjuntamente): Sistema Operativo: Microsoft Windows Vista Business OEM y Suite Ofimática: Microsoft Office Small Business 2007 OEM. Valor total del software por equipo: **PESOS MIL CIEN (\$1.100.-)**. Valor Total: **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900.-)**.

-Noventa y cinco (95) Notebooks Marca CDR Modelo T6600. Incluye cables y bolso-

Valor individual: **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$3.530.-)** Valor Total: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$335.350.-)**

SOFTWARE: Como adicional podrá cotizarse la cobertura del siguiente software que posee el equipo descripto (adquirido conjuntamente): Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 PROFESSIONAL OEM y Suite Ofimática: Microsoft Office Basic 2007 OEM. Valor total del software por equipo: **PESOS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$1.306.-)**.

Valor Total: **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA (\$124.070.-)**.

-Treinta y cinco (35) Notebooks Underwood Línea Titanio.

Valor individual: **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$8.370.-)**. Valor total: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$292.950.-)**.

SOFTWARE: Como adicional podrá cotizarse la cobertura del software que posee el equipo descripto (adquirido conjuntamente): Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 PROFESSIONAL y Suite Ofimática: Microsoft Office STANDARD 2013, Goverment OPEN 1 License – no level. Valor total del software por equipo: **PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA (\$3.160.-)**. Valor Total: **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$110.600.-)**.

- Una (1) Notebook Marca Toshiba Modelo L505D-SP6905

Valor individual: **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.999.-)** Valor Total: **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.999.-)**

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 HOME PREMIUM.

-Una (1) Notebook Marca Compaq Presario Modelo CQ42-122LA.

Valor individual: **PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060.-)** Valor Total: **TRES MIL SESENTA (\$3.060.-)**

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 STARTER

-Una (1) Notebook Marca Dell Inspiron Modelo 14AF34. Valor individual: **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ("3.799.-)**. Valor Total: **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ("3.799.-)**.

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 STARTER

-Una (1) Notebook Marca Lenovo Modelo G470. Valor individual:

PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.999.-). Valor total: **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.999.-)**



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 STARTER.

-Una (1) Notebook Marca CDR Modelo CDR410. Valor individual: **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$4.550.-)**. Valor Total: **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$4.550.-)**.

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows Professional.

-Una (1) Notebook Marca Samsung Modelo NP300E54. Valor individual: **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$4.340.-)**. Valor Total: **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$4.340.-)**.

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 STARTER.

-Una (1) Notebook Marca Philco Modelo PHN14c3e. Valor individual: **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.799.-)**. Valor Total: **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$3.799.-)**.

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 STARTER.

-Dos (2) Notebook Marca Asus Modelo K53E. Valor individual: **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$4.299.-)**. Valor total: **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$8.598.-)**.

SOFTWARE: Incluye Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Home Basic.

Renglón N° 8: SEGURO POR ROBO

Riesgo a Cubrir: (Contenido General) Robo de bienes muebles y materiales diversos, así como los daños que sufran esos bienes o el inmueble (hasta el 15% de la suma asegurada) ocasionados por el robo o su tentativa.

HURTO: Como adicional podrá cotizarse la inclusión de este riesgo.

Los montos y domicilios que deberán considerarse son los detallados en el ANEXO C del presente Pliego.

Medidas de prestación: A primer riesgo absoluto.

Nota: El edificio de Av. Callao 970 y Cerrito 536 de la CABA, posee seguridad de la Policía Federal Argentina las 24hs.

Los edificios de San José 333, Montevideo 477, Moreno 1844/50 y Viamonte 1685 de la C.A.B.A poseen seguridad privada durante las 24 hs.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RENGLÓN N° 9: SEGURO POR ROBO

Riesgo a Cubrir: Robo de Objetos Diversos – Todo Riesgo (radio de cobertura: Todo el Territorio Nacional). Incluye hurto.

DETALLE DE EQUIPOS:

UNA (1.-) Cámara Marca Nikon Fotográfica Modelo COOLPIX 8400

Valor individual: **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).**

UNA (1.-) Cámara Marca Canon Fotográfica Modelo EOS REBEL XSI (Incluye cuerpo, flash, batería, memoria, trípode y bolso)

Valor individual: **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).**

UNA (1.-) Video Cámara Marca Sony Modelo HDR.FX1E (Incluye cuerpo, micrófono inalámbrico (TX/RX), marca Sony, batería ,cabezal de video y trípode y bolso).

Valor individual: **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)**

SUMA ASEGURADA: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000.-).

Medidas de prestación: A primer riesgo absoluto.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N°, piso, departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; teléfono:.....y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos en el Ministerio Público de la Defensa | | | |
|--|------|--|--------------|
| Renglón | Item | Descripción del material | Precio Total |
| 1 | 1 | SEGURO DINERO EN TRÁNSITO. Según especificaciones técnicas | \$ |
| | 2 | SEGURO VALORES EN CUSTODIA. Según especificaciones técnicas | \$ |
| Total del Renglón | | | \$ |
| 2 | | SEGURO AUTOMOTORES. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 3 | | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 4 | | SEGURO CONTRA INCENDIO. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 5 | | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ASCENSORES. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 6 | | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CALDERAS. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 7 | | SEGURO SOBRE EQUIPOS ELECTRONICOS. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 8 | | SEGURO POR ROBO. Según especificaciones técnicas | \$ |
| 9 | | SEGURO POR ROBO. Según especificaciones técnicas | \$ |
| TOTAL DE LA OFERTA | | | \$ |

Son pesos: (en letras)

Firma.....

Aclaración.....

Anexo A - Flota Automotor

| Nº | DETALLE DE FLOTA VEHICULAR | Vencimiento Cobertura |
|----|--|--------------------------|
| 1 | <i>Toyota Corolla XEI 1,8 M/T, modelo 2008, tipo sedan cuatro (4) puertas. PATENTE HKS-460</i> | 30-sep-15 |
| 2 | <i>Toyota Corolla XEI 1,8 M/T, modelo 2008, tipo sedan cuatro (4) puertas. PATENTE HKS-461</i> | 30-sep-15 |
| 3 | <i>Toyota Hilux 4x2 SR 3,0 TDI, modelo 2008, cabina doble PATENTE HPW-256</i> | 30-sep-15 |
| 4 | <i>Renault Master 2.8 DTI modelo 2005, Transporte de Pasajeros PATENTE FGQ-512</i> | 30-sep-15 |
| 5 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,9 Diesel, modelo 2007, cuatro (4) pts. PATENTE GQS-748</i> | 30-sep-15 |
| 6 | <i>Volkswagen Passat 3,2 V6 Highline, modelo 2011, tipo sedan cuatro (4) pts. PATENTE KIA-778</i> | 30-sep-15 |
| 7 | <i>Peugeot Boxer 330m Confort 2.3. Diesel, tipo furgon, modelo 2012, PATENTE KXS - 480</i> | 30-sep-15 |
| 8 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,6 N VTC, Nafta, modelo 2012, cuatro (4) pts. PATENTE KXS - 479</i> | 30-sep-15 |
| 9 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,6 N VTC, Nafta, modelo 2012, cuatro (4) pts. PATENTE KXS-494</i> | 30-sep-15 |
| 10 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,6 N VTC, Nafta, modelo 2012, cuatro (4) pts. PATENTE LAD-021</i> | 30-sep-15 |
| 11 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,6 N VTC, Nafta, modelo 2012, cuatro (4) pts. PATENTE LAD-022</i> | 30-sep-15 |
| 12 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,6 N VTC, Nafta, modelo 2012, cuatro (4) pts. PATENTE LAD-023</i> | 30-sep-15 |
| 13 | <i>Peugeot Partner Patagónica 1,6 N VTC, Nafta, modelo 2012, cuatro (4) pts. PATENTE LCP-509</i> | 30-sep-15 |
| 14 | <i>Toyota Corolla XLI 1,8 M/T, modelo 2015, tipo sedan cuatro (4) puertas. PATENTE OLC-769</i> | 30-sep-15 |
| 15 | <i>Toyota Corolla XEI 1,8 M/T, modelo 2015, tipo sedan cuatro (4) puertas. PATENTE OLC-770</i> | 30-sep-15 |

Anexo B - Responsabilidad Civil Comprensiva (R.C.)

| Nro. | Provincia | Ciudad | Dirección | |
|------|--------------|-------------------------------------|---|----------|
| 1 | Buenos Aires | Azul | Int. Ruben C. de la Paula 496 | ok |
| 2 | Buenos Aires | Bahía Blanca | Alsina 569 | ok |
| 3 | Buenos Aires | Bahía Blanca | Chiclana 408 | PJ |
| 4 | Buenos Aires | Bahía Blanca | San Martín 148 Planta alta | ok |
| 5 | Buenos Aires | Campana | Boulevard Sarmiento 320 Piso 1º "A" | ok |
| 6 | Buenos Aires | Dolores | L N Alem 568 | ok |
| 7 | Buenos Aires | Junin | Bernardo de Irigoyen 189 | ok |
| 8 | Buenos Aires | La Plata | Calle 42 Nº773 entre calle 10 y calle 11 | ok |
| 9 | Buenos Aires | La Plata | Calle 6 Nº 822 | PJ |
| 10 | Buenos Aires | La Plata | Calle 8 Entre 50 Y 51 | PJ |
| 11 | Buenos Aires | Lomas de Zamora | Rivera 299 | ok |
| 12 | Buenos Aires | Mar del Plata | Av. Luro 2455 | ok |
| 13 | Buenos Aires | Mar del Plata | Bolívar 1052 | ok |
| 14 | Buenos Aires | Mar del Plata | Diagonal Pueyrredón 3138 | ok |
| 15 | Buenos Aires | Mar del Plata | San Martín 2471/73 4º B | nuevo ok |
| 16 | Buenos Aires | Mercedes | Calle 21 Nº 621 | ok |
| 17 | Buenos Aires | Morón | San Martín 131/5 Piso 3º y 4º | ok |
| 18 | Buenos Aires | Necochea | Calle 52 Nº2815 | ok |
| 19 | Buenos Aires | Olivos | Félix Amador 2641 | ok |
| 20 | Buenos Aires | Olivos | Gobernador Marcelino Ugarte 1852 1º | ok |
| 21 | Buenos Aires | Olivos | Ugarte 2009 | ok |
| 22 | Buenos Aires | Quilmes Oeste | Sarmiento 398 | ok |
| 23 | Buenos Aires | San Isidro | Intendente Lambertini 222 | ok |
| 24 | Buenos Aires | San Martín | Cerrito 2251/61 | ok |
| 25 | Buenos Aires | San Martín | Tucumán 2209 Piso 1º | ok |
| 26 | Buenos Aires | San Nicolás | Garibaldi 208 | ok |
| 27 | Buenos Aires | Tres de febrero | Rodríguez Peña 1418 Piso 1º | ok |
| 28 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Callao 289/291 | ok |
| 29 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Callao 970 | ok |
| 30 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Comodoro Py 2002 Pisos 5º, 7º, 8º y 9º | ok |
| 31 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. De Los Inmigrantes 1950 Pisos 2º y 4º | ok |
| 32 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. R. S. Peña 1190 Pisos 3º, 4º, 6º, 8º y 9º | ok |
| 33 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Belgrano 1177 Piso 1º y 2º | ok |
| 34 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Belgrano 1469/71 P.B. y Entrepiso | ok |
| 35 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolomé Mitre 648 Piso 2º B | ok |
| 36 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolomé Mitre 648 Piso 3º B | ok |
| 37 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolomé Mitre 648 Piso 5º A | ok |
| 38 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolomé Mitre 648 Piso 7º A | ok |
| 39 | C.A.B.A. | Capital Federal | Carlos Pellegrini 151/173 Piso 2º UF | ok |
| 40 | C.A.B.A. | Capital Federal | Cerrito 536 Pisos 2º al 13º | ok |
| 41 | C.A.B.A. | Capital Federal | Hipólito Irigoyen 1176/80 Piso 7º UF 9 | ok |
| 42 | C.A.B.A. | Capital Federal | Lavalle 1220 Piso 13º | ok |
| 43 | C.A.B.A. | Capital Federal | Lavalle 1832 | ok |
| 44 | C.A.B.A. | Capital Federal | Libertad 1262 Piso 2º "E" | ok |
| 45 | C.A.B.A. | Capital Federal | Montevideo 477 | ok |
| 46 | C.A.B.A. | Capital Federal | Paraguay 1855 Piso 1º | ok |
| 47 | C.A.B.A. | Capital Federal | San Martín 532/6 Piso 2º | ok |
| 48 | C.A.B.A. | Capital Federal | Suipacha 570 6º frente y cocheras 51/53 y 55 | ok |
| 49 | C.A.B.A. | Capital Federal | Suipacha 570 Piso 5º y cocheras 57/59/61 y 63 | ok |
| 50 | C.A.B.A. | Capital Federal | Suipacha 570 Piso 6º contrafrente y cocheras 65/67/69 | ok |
| 51 | C.A.B.A. | Capital Federal | Viamonte 1167 Piso 4º Of. 14/15 | ok |
| 52 | C.A.B.A. | Capital Federal | Viamonte 1685/87 | ok |
| 53 | C.A.B.A. | Capital Federal (Depósito) | Moreno 1842/50 | ok |
| 54 | C.A.B.A. | Capital Federal (Depósito/oficinas) | San José 333 | ok |
| 55 | C.A.B.A. | Capital Federal | San José 374/76/78/80 | nuevo ok |
| 56 | Catamarca | S.F.D.Valle | Junín 504 | ok |
| 57 | Catamarca | S.F.D.Valle | San Martín 478 Piso 4º y 5º | ok |
| 58 | Chaco | Pcia. Roque Sáenz Peña | San Martín 795 | ok |
| 59 | Chaco | Resistencia | 25 De Mayo 460 P.B. | PJ |
| 60 | Chaco | Resistencia | Sargento Cabral 45 | ok |
| 61 | Chubut | Comodoro Rivadavia | 25 De Mayo 453 2º | ok |
| 62 | Chubut | Comodoro Rivadavia | Pellegrini 450 | ok |
| 63 | Chubut | Esquel | Roca 460 | ok |
| 64 | Chubut | Rawson | Bartolomé Mitre N°635 | ok |
| 65 | Córdoba | Bell Ville | Pasaje Ponciano Vivanco N°56 | ok |
| 66 | Córdoba | Córdoba | Concep. Arenal 1020 PB UF 1 | ok |
| 67 | Córdoba | Córdoba | Concep. Arenal 690 Piso 9º y 12º | PJ |
| 68 | Córdoba | Córdoba | Hipólito Yrigoyen 670 | PJ |
| 69 | Córdoba | Córdoba | Obispo Salguero N° 850 | ok |

Anexo B - Responsabilidad Civil Comprensiva (R.C.)

| Nro. | Provincia | Ciudad | Dirección | |
|------|------------------|---------------------------|-------------------------------------|----------|
| 70 | Córdoba | Río Cuarto | Sobremonte N°1060 | ok |
| 71 | Córdoba | San Francisco | Jerónimo L de Cabrera 2182 | ok |
| 72 | Córdoba | Villa María | 25 De Mayo 372 | ok |
| 73 | Corrientes | Corrientes | 25 De Mayo 970 | PJ |
| 74 | Corrientes | Corrientes | 9 de julio N°1272 8º piso | ok |
| 75 | Corrientes | Corrientes | Pellegrini 971/99 | ok |
| 76 | Corrientes | Paso de los Libres | Sarmiento 718 Piso 1º | ok |
| 77 | Entre Ríos | Concepción del Uruguay | 9 De Julio 810 | ok |
| 78 | Entre Ríos | Paraná | 25 De Mayo 256 | PJ |
| 79 | Entre Ríos | Paraná | 9 de Julio 12 | ok |
| 80 | Formosa | Formosa | Avenida 9 de julio N°305 | ok |
| 81 | Formosa | Formosa | Bartolome Mitre 839 Piso 2º | ok |
| 82 | Jujuy | San Salvador de Jujuy | Ramírez Velazco 110 | ok |
| 83 | La Pampa | Santa Rosa | Av. Julio A. Roca 153 | PJ |
| 84 | La Pampa | Santa Rosa | Calle General Pico N°387 | ok |
| 85 | La Rioja | La Rioja | Av. Perón 258 | ok |
| 86 | La Rioja | La Rioja | Joaquin V.Gonzalez 85 | PJ |
| 87 | Mendoza | Mendoza | Av. España 483 | PJ |
| 88 | Mendoza | Mendoza | Pedro Molina 363 PB | ok |
| 89 | Mendoza | Mendoza | 9 de Julio N° 174 | nuevo ok |
| 90 | Mendoza | San Rafael | L. Alem 221 | ok |
| 91 | Misiones | El Dorado | San Juan 1794 | ok |
| 92 | Misiones | Oberá | Salta 266 | ok |
| 93 | Misiones | Posadas | Av. Bartolomé Mitre 2369 | ok |
| 94 | Misiones | Posadas | Av. Mitre 2414 | ok |
| 95 | Misiones | Posadas | Santiago del Estero N° 2406 | ok |
| 96 | Neuquén | Zapala | Avellaneda 643 Piso 1º | ok |
| 97 | Neuquén | Neuquén | Ministro J V González 416 | ok |
| 98 | Río Negro | Bariloche | España 468/470 | ok |
| 99 | Río Negro | General Roca | Italia 1665 1º Piso | ok |
| 100 | Río Negro | Viedma | San Martín 189 | ok |
| 101 | Salta | Salta | Dean Funes 140 PB | PJ |
| 102 | Salta | Salta | Dean Funes 341 PB | ok |
| 103 | Salta | Salta | Vicente Lopez N°29 | ok |
| 104 | Salta | San Ramón de la Nva. Oran | 20 de Febrero 119 | ok |
| 105 | San Juan | San Juan | Av. José I.D.L.Rosa 341 | PJ |
| 106 | San Juan | San Juan | Entre Ríos 282 - Sur - | PJ |
| 107 | San Juan | San Juan | Rioja N° 488 Sur | nuevo ok |
| 108 | San Luis | San Luis | San Martin 842 Piso 2º | ok |
| 109 | San Luis | San Luis | Colón 654 | PJ |
| 110 | Sta. Cruz | Caleta Olivia | Capitán Guttero N°455 | ok |
| 111 | Sta. Cruz | Río Gallegos | Carlos Pellegrini 130 | ok |
| 112 | Sta. Cruz | Río Gallegos | Zapiola 48 | ok |
| 113 | Sta. Fe | Reconquista | Santiago Olessio 1080 | ok |
| 114 | Sta. Fe | Rosario | Boulevard Oroño 940 | PJ |
| 115 | Sta. Fe | Rosario | La Rioja 1974 | ok |
| 116 | Sta. Fe | Santa Fe | 9 De Julio 1667 | ok |
| 117 | Sta. Fe | Santa Fe | Primera Junta 2687 | ok |
| 118 | Sta. Fe | Rafaela | Güemes 56 | nuevo ok |
| 119 | Stgo. Del Estero | Santiago del Estero | Av. Belgrano 515 (N) Piso 1º y 4º | ok |
| 120 | Tierra D Fuego | Ushuaia | Juana G. Fadul N° 118/126 Piso 1º A | ok |
| 121 | Tierra D Fuego | Ushuaia | Av. Maipú 727 | PJ |
| 122 | Tierra D Fuego | Río Grande | San Martin 261 | ok |
| 123 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | 24 de Septiembre 717 Piso 6º | ok |
| 124 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | Chacabuco 125 | PJ |
| 125 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | Las Piedra 418 | PJ |

Anexo C - Incencio / Robo

| Nro. | Provincia | Ciudad | Dirección | Immueble | Resp.Civil Linderos | Contenido | Contenido | ALQUILER |
|------|--------------|-----------------|--|------------------|------------------------|-----------------|---------------|--------------|
| 1 | Buenos Aires | Azul | Int. Ruben C. de la Paula 496 | \$ 1.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 10.000,00 |
| 2 | Buenos Aires | Bahía Blanca | Alisina 569 | \$ 1.850.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 18.500,00 |
| 3 | Buenos Aires | Bahía Blanca | Chiciana 408 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 4 | Buenos Aires | Bahía Blanca | San Martín 148 Planta alta | \$ 280.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 2.800,00 |
| 5 | Buenos Aires | Campana | Boulevard Sarmiento 320 Piso 1º "A" | \$ 390.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 3.900,00 |
| 6 | Buenos Aires | Dolores | L. N Allem 568 | \$ 1.138.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 7 | Buenos Aires | Junin | Bernardo de Irigoyen 189 | \$ 550.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 5.500,00 |
| 8 | Buenos Aires | La Plata | Calle 42 Nº 773 entre calle 10 y calle 11 | \$ 3.800.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 100.000,00 | |
| 9 | Buenos Aires | La Plata | Calle 6 N° 822 | | | \$ 20.000,00 | \$ 10.000,00 | |
| 10 | Buenos Aires | La Plata | Calle 8 Entre 50 Y 51 | | | \$ 20.000,00 | \$ 10.000,00 | |
| 11 | Buenos Aires | Lomas de Zamora | Rivera 299 | \$ 850.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | 8.500,00 |
| 12 | Buenos Aires | Mar del Plata | Av. Luro 2455 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 13 | Buenos Aires | Mar del Plata | Bolívar 1052 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 14 | Buenos Aires | Mar del Plata | Diagonal Pueyrredón 3138 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 15 | Buenos Aires | Mar del Plata | San Martín 247/173 4º B | \$ 1.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 10.000,00 |
| 16 | Buenos Aires | Mercedes | Calle 21 N° 621 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 17 | Buenos Aires | Morón | San Martín 131/5 Piso 3º y 4º | \$ 1.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | 10.000,00 |
| 18 | Buenos Aires | Necochea | Calle 52 N°2815 | \$ 600.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 6.000,00 |
| 19 | Buenos Aires | Olivos | Felix Amador 2641 | \$ 1.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 10.500,00 |
| 20 | Buenos Aires | Olivos | Gobernador Marcelino Ugarte 1852 1º | \$ 500.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 5.000,00 |
| 21 | Buenos Aires | Olivos | Ugarte 2009 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 22 | Buenos Aires | Quilmes Oeste | Sarmiento 398 | \$ 900.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 9.000,00 |
| 23 | Buenos Aires | San Isidro | Intendente Lambertini 222 | \$ 2.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 20.000,00 |
| 24 | Buenos Aires | San Martín | Cerro 225/61 | \$ 2.200.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 40.000,00 | 22.000,00 |
| 25 | Buenos Aires | San Martín | Tucumán 2209 Piso 1º | \$ 14.100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | 14.100,00 |
| 26 | Buenos Aires | San Nicolás | Garibaldi 208 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 27 | Buenos Aires | Tres de febrero | Rodríguez Peña 14/18 Piso 1º | \$ 600.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 6.000,00 |
| 28 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Callao 289/291 | \$ 4.900.000,00 | \$ 500.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | |
| 29 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Callao 970 | \$ 10.000.000,00 | \$ 500.000,00 | \$ 600.000,00 | \$ 200.000,00 | |
| 30 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. Comodoro Py 2002 Pisos 5º, 7º, 8º y 9º | | | \$ 400.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 31 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. De Los Inmigrantes 1950 Pisos 2º y 4º | | | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 32 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av. R. S. Peña 1190 Pisos 3º, 4º, 6º y 9º | | | \$ 800.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 33 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av Belgrano 1177 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 34 | C.A.B.A. | Capital Federal | Av Belgrano 1469/71 P.B. y Entrepiso | \$ 1.200.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 12.000,00 |
| 35 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolome Mitre 648 Piso 2º B | \$ 3.000.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 30.000,00 | |
| 36 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolome Mitre 648 Piso 3º B | \$ 3.000.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 30.000,00 | |
| 37 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolome Mitre 648 Piso 5º A | \$ 3.000.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 120.000,00 | \$ 30.000,00 | |
| 38 | C.A.B.A. | Capital Federal | Bartolome Mitre 648 Piso 7º A | \$ 3.000.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 30.000,00 | |
| 39 | C.A.B.A. | Capital Federal | Carlos Pellegrini 151/173 Piso 2º UF | \$ 1.860.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 30.000,00 | |
| 40 | C.A.B.A. | Capital Federal | Cerro 336 Pisos 2º al 13º | | | \$ 1.500.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 41 | C.A.B.A. | Capital Federal | Hipólito Irigoyen 1176/80 Piso 7º UF 9 | \$ 1.300.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| 42 | C.A.B.A. | Capital Federal | Lavalle 1220 Piso 13º | | | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 43 | C.A.B.A. | Capital Federal | Lavalle 1832 | | | \$ 4.500.000,00 | \$ 500.000,00 | \$ 50.000,00 |

Anexo C - Incencio / Robo

| Nro. | Provincia | Ciudad | Dirección | Immueble | Resp.Civil Linderos | Contenido | Contenido | ALQUILER |
|------|------------|----------------------------|--|------------------|------------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 44 | C.A.B.A. | Capital Federal | Libertad 1262 Piso 2º "E" | \$ 300.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | \$ 20.000,00 | 3.000,00 |
| 45 | C.A.B.A. | Capital Federal | Montevideo 477 | \$ 5.000.000,00 | \$ 400.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | |
| 46 | C.A.B.A. | Capital Federal | Paraguay 1855 Piso 1º | \$ 3.500.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 120.000,00 | \$ 40.000,00 | 34.000,00 |
| 47 | C.A.B.A. | Capital Federal | San Martín 532/6 Piso 2º | \$ 12.140.000,00 | \$ 1.000.000,00 | \$ 500.000,00 | \$ 100.000,00 | |
| 48 | C.A.B.A. | Capital Federal | Suipaccha 570 6º frente y cocheras 5/1/53 y 55 | \$ 2.400.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 35.000,00 |
| 49 | C.A.B.A. | Capital Federal | Suipaccha 570 Piso 5º y cocheras 57/59/61 y 63 | \$ 3.500.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | 35.000,00 |
| 50 | C.A.B.A. | Capital Federal | Suipaccha 570 Piso 6º contrafrente y cocheras 65/67/69 | \$ 230.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 35.000,00 |
| 51 | C.A.B.A. | Capital Federal | Viamonte 1167 Piso 4º Of.14/15 | \$ 900.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 17.000,00 |
| 52 | C.A.B.A. | Capital Federal | Viamonte 1685/87 | \$ 10.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 100.000,00 |
| 53 | C.A.B.A. | Capital Federal (Depósito) | Moreno 1842/50 | \$ 3.400.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 3.000.000,00 | \$ 1.000.000,00 | |
| 54 | C.A.B.A. | Capital Federal (Depósito) | San José 333 | \$ 1.250.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 500.000,00 | \$ 100.000,00 | |
| 55 | C.A.B.A. | Capital Federal | San José 374/76/78/80 | \$ 3.000.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 500.000,00 | \$ 100.000,00 | |
| 56 | Catamarca | S.F.D.Valle | Junin 504 | \$ 11.500.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 11.500,00 |
| 57 | Catamarca | S.F.D.Valle | San Martín 478 Piso 4º y 5º | | | \$ 100.000,00 | \$ 30.000,00 | |
| 58 | Chaco | Pcia. Roque Saenz Peña | San Martín 795 | \$ 310.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 3.100,00 |
| 59 | Chaco | Resistencia | 25 De Mayo 460 P.B. | | | \$ 100.000,00 | \$ 10.000,00 | |
| 60 | Chaco | Resistencia | Sargent Cabral 45 | \$ 840.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| 61 | Chubut | Comodoro Rivadavia | 25 De Mayo 453 2º | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 62 | Chubut | Comodoro Rivadavia | Pellegrini 450 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 63 | Chubut | Esquel | Roca 460 | \$ 1.300.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 13.000,00 |
| 64 | Chubut | Rawson | Bartolomé Mitre N°635 | \$ 700.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 65 | Córdoba | Bell Ville | Pasaje Ponciano Vivanco N°56 | \$ 1.350.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 13.500,00 |
| 66 | Córdoba | Córdoba | Concep. Arenal 1020 PB UF 1 | \$ 1.100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 11.100,00 |
| 67 | Córdoba | Córdoba | Concep. Arenal 690 Piso 9º y 12º | | | \$ 50.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| 68 | Córdoba | Córdoba | Hipólito Irigoyen 670 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 69 | Córdoba | Córdoba | Obispo Saizero N° 850 Entre Piso Sobre Monte N°1060 | \$ 2.000.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 20.000,00 |
| 70 | Córdoba | Río Cuarto | S. 980.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | \$ 9.800,00 | |
| 71 | Córdoba | San Francisco | S. 1.350.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | \$ 13.500,00 | |
| 72 | Córdoba | Villa María | S. 720.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | \$ 7.200,00 | |
| 73 | Corrientes | Corrientes | 25 De Mayo 970 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 74 | Corrientes | Corrientes | 9 de Julio N°1272 8º piso | \$ 1.170.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 11.700,00 |
| 75 | Corrientes | Corrientes | Pellegrini 97/199 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 76 | Corrientes | Paso de los Libres | Sarmiento 718 | \$ 960.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 9.600,00 |
| 77 | Entre Ríos | Concepción del Uruguay | 9 De Julio 810 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 78 | Entre Ríos | Paraná | 25 De Mayo 256 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 79 | Entre Ríos | Paraná | 9 de Julio 12 | \$ 930.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | 9.295,00 |
| 80 | Formosa | Formosa | Avenida 9 de julio N°305 | \$ 1.450.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 14.500,00 |
| 81 | Formosa | Formosa | Bartolome Mitre 839 Piso 2º | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 82 | Jujuy | San Salvador de Jujuy | Ramirez Velazco 110 | \$ 2.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 83 | La Pampa | Santa Rosa | Av. Julio A. Roca 153 | | | \$ 50.000,00 | \$ 10.000,00 | |
| 84 | La Pampa | Santa Rosa | Calle General Pico N°387 | | | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | 12.000,00 |
| 85 | La Rioja | La Rioja | Av. Perón 258 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 86 | La Rioja | La Rioja | Joaquin V. Gonzalez 85 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |

Anexo C - Incencio / Robo

| Nº | Provincia | Ciudad | Dirección | Inmueble | Resp.Civil Linderos | Contenido | Contenido | ALQUILER |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------|---------------|--------------|--|
| 87 | Mendoza | Mendoza | Av. España 483 | | \$ 100.000,00 | \$ 20.000,00 | | |
| 88 | Mendoza | Mendoza | Pedro Molina 363 PB | \$ 1.500.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 40.000,00 | 15.000,00 |
| 89 | Mendoza | Mendoza | 9 de Julio N° 174 | \$ 1.400.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 14.000,00 |
| 90 | Mendoza | San Rafael | L. Alem 221 | \$ 1.100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 10.900,00 |
| 91 | Misiones | El Dorado | San Juan 1794 | \$ 1.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 10.375,00 |
| 92 | Misiones | Oberá | Salta 266 | \$ 890.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 8.900,00 |
| 93 | Misiones | Posadas | Av. Bartolomé Mitre 2369 | \$ 950.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 9.500,00 |
| 94 | Misiones | Posadas | Av. Mitre 2414 | \$ 890.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 8.900,00 |
| 95 | Misiones | Posadas | Santiago del Estero N° 2406 | \$ 590.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 5.900,00 |
| 96 | Neuquén | Zapala | Avellaneda 643 Piso 1º | \$ 600.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 6.000,00 |
| 97 | Neuquén | Neuquén | Ministro J V González 416 | \$ 1.500.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| 98 | Río Negro | Baníloche | España 468/470 | \$ 1.250.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 12.500,00 |
| 99 | Río Negro | General Roca | Italia 1665 1º Piso | \$ 1.060.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | 10.600,00 |
| 100 | Río Negro | Viedma | San Martín 189 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 101 | Salta | Salta | Dean Funes 140 PB | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 102 | Salta | Salta | Dean Funes 341 PB | \$ 800.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 8.000,00 |
| 103 | Salta | Salta | Vicente Lopez N°29 | \$ 1.240.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| 104 | Salta | San Ramón de la Nva. Orán | 20 de Febrero 119 | \$ 1.100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 11.000,00 |
| 105 | San Juan | San Juan | Av. José I.D.L.Rosa 341 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 106 | San Juan | San Juan | Entre Ríos 282 - Sur - | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 107 | San Juan | San Juan | Rioja N° 488 Sur | \$ 1.170.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 11.700,00 |
| 108 | San Luis | San Luis | San Martín 842 Piso 2º | \$ 540.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 5.400,00 |
| 109 | San Luis | San Luis | Colón 654 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 110 | Sta. Cruz | Calela Olivia | Capitan Gutierrez N°455 | \$ 1.800.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 18.000,00 |
| 111 | Sta. Cruz | Rio Gallegos | Carlos Pellegrini 130 | \$ 1.000.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 10.500,00 |
| 112 | Sta. Cruz | Rio Gallegos | Zapiola 48 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 113 | Sta. Fe | Reconquista | Santiago Olessio 1080 | \$ 800.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | Ok |
| 114 | Sta. Fe | Rosario | Boulevard Oroño 940 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 115 | Sta. Fe | Rosario | La Rioja 1974 | \$ 2.560.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 116 | Sta. Fe | Santa Fe | 9 De Julio 1667 | \$ 1.300.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 13.000,00 |
| 117 | Sta. Fe | Santa Fe | Primera Junta 2687 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 118 | Sta. Fe | Rafaela | Güemes 56 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 18.750,00 |
| 119 | Siglo Del Estero | Santiago del Estero | Av. Belgrano 515 (N) Piso 1º y 4º | \$ 1.800.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 40.000,00 | |
| 120 | Tierra D Fuego | Ushuaia | Juana G. Fadul N° 118/126 | \$ 1.650.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 16.500,00 |
| 121 | Tierra D Fuego | Río Grande | San Martín 261 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 122 | Tierra D Fuego | Ushuaia | Av. Maipú 727 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 123 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | 24 de Septiembre 717 Piso 6º | \$ 600.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | 6.000,00 |
| 124 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | Chacabuco 125 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| 125 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | Las Piedra 418 | | | \$ 50.000,00 | \$ 20.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | \$ 174.083.000,00 \$ 13.000.000,00 \$ 16.130.000,00 \$ 4.460.000,00 |

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permisos, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excludidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expressa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los diferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adsestar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que conciernen a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventalo a un interesado u diferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio de fax.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases:

*TERESA SECO PON
SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 20 DE MARZO DE 2013.
TERESA SECO PON
SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 20 DE MARZO DE 2013.*

- a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de contar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15%) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión

c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contracciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la contracción -en caso de permitido los pliegos- se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectiva, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, îso, llato y principal pagador con renuncia a los beneficios de extensión y división en los términos del artículo 20.13 del Código Civil, así como al beneficio de Interposición judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro de la caución.

*TERESA SECO PON
SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 20 DE MARZO DE 2013.*

e) Con pagantes a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5,000).

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatarario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a petición del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 7.- Excepciones.

No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- En la adquisición de publicaciones periódicas;
- Contrataciones de artistas y profesionales;
- Contratación de avisos publicitarios;
- Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- En los supuestos de contratos inter-administrativos;

1) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2,500), y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán encautados. Y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

2) En las licencias, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actúe como licitario.

Artículo 8.- Devolución de Garantías.

Serán devueltas:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que integren rápidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) artículo del REGLAMENTO GENERAL.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagares sin rafianza.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, este se destruirá al término de dicho plazo.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos

que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b) Objeto de la contratación;

c) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;

d) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e) Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfindible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- Si se aceptarán tolerancias, las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se requieran técnicas científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya naturaleza y calidad alcance su adquisición, y estas circunstancias se encuentren especialmente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

PROBADO

2012

TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 10 DE MARZO DEL 2012
CON CERTIFICACION DE RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA 1

TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA
DEFENSA DE LA NACION



Asimismo se requerirá marcar determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar;

g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;

h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;

i) Plazo de mantenimiento de la oferta;

j) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);

k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;

l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;

m) Establecer cuándo la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;

n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

o) Incluir si es necesaria la presentación de muestras;

p) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;

q) Forma y lugar de presentación de las facturas;

r) Prever la opción de prórroga cuando corresponda;

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que

Alfredo
SILVIA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA
DEFENSA DE LA NACION

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicártelas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y estarán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobre, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus folas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscritos por el oferente o representante autorizado. Las entidades y raspillas en partes esenciales de la Propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de construcción de la gerencia; asimismo se deberá agregar el resaldo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.

b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea lo contrario.

Alfredo
SILVIA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA
DEFENSA DE LA NACION

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que constan en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos solo deberán presentar los antecedentes que registran.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A estos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidas de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán informados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha información. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, a quella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no manutuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prorroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras aún cuando el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Si el día señalado para la apertura resultara inhabil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Constitución de la mesa de apertura

DOCTOR EN DERECHO
TERESA SECO PON

SECRETARIO
CARLOS MARÍA RODRIGO

SECRETARIO
TERESA SECO PON

SACARIA DE LA MESA
OPERA CONVOCATORIA DE LA MESA

Ninguna oferta presentada en rétimo podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervenientes y los oferentes presentes que desean hacerlo.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más límite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) que carecieran de la garantía exigida.
- d) que no se acompañaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiere con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art. 17 del presente Pliego.
- f) que convuieren en condicionamientos.

- g) que tuvieran respalduras, enmiendas o modificaciones en el precio, capitulaciones, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuviéren debidamente salvadas.
- h) que remitieran muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las específicas.
- i) que convuieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los efectos que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de maitización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

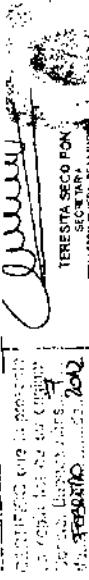
Artículo 24.- Errores de Contracción.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cobrado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte



por ciento (20%) del importe correcto. Cuanto aludir al estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artículo 26.-Lista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

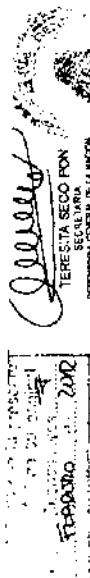
Artículo 28. Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labraran un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los respectivos Pliegos;
- el examen de las calidades de los oferentes, para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA;
- evaluación de las ofertas:

- deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los



TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para su desestimación.

- respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien u de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocadamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de compra de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser corregidos para el pago si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

[Handwritten signatures]

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego.

Artículo 33.- Empate de ofertas.

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características específicas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejoría de precios. Esas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará mejoría de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el rendijón empadado no exceda de PESOS CINCO MIL (5.000.)

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empadados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originalmente hubiere acordado descuento por pago en un plazo determinado.

Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones parciales.

En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas:

- pre-adjudicar todos los rendijones o parte de los rendijones licitados;
- pre-adjudicar parte de un rendijón previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integral del mismo.

Artículo 35. Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones sean públicas o privadas, y en las contracciones directas sin excepción, deberá anunciararse en la carpeta y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas, y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

Artículo 36. Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

- 20*
- a) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
 - b) tipo de contratación;
 - c) número de contrato;
 - d) horario y lugar de consulta del expediente;
 - e) rendijón pre-adjudicado;
 - f) precio unitario;
 - g) precio total.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma suficiente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnar dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para su vista, las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que dispone la adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 39. Recursos administrativos.

Los recursos que se dedican contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 y el decreto reglamentario.

Artículo 40. Orden de Compra.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decide la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contracción además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago;
- el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- nombre del organismo licitante;
- tipo de contratación;
- número de contrato;
- horario y lugar de consulta del expediente;
- rendijón pre-adjudicado;
- precio unitario;
- precio total.

c) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.- Notificación de la Orden de Compra.

La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente, dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazarla bajo constancia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechaza la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado el adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DÍEZ (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remits que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes y Depósito.

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere al artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

En el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente.

Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare a caballo con la intervención del o de los miembros presentes,

La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47.- Reexpresión Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin la brará un acta de recepción definitiva, la que será suscrita por el/s miembro/s presente/s de la Comisión.

Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

Artículo 48.- Vicios redhibitorios.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las Cláusulas, particularmente se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reparaciones o reponiciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.

[Firmas]

TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

7-2002
[Firmas]

STANLEY MARTINEZ
TOMAS ECHAVARRIA
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

CONTRACTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERESA SECO PON
SUSCRIBIDA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intención, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior seán interrumpidos cuando falte cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el periodo que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

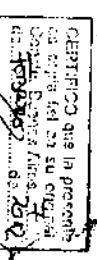
Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario o obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes, Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades, operativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para pago.



ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE DEFENSA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERESA SECO PON
SUSCRIBIDA
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Pre�ación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativas. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y LAS DISPOSICIONES QUE LO REGALMEN.
- El presente PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
- EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- LA OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- LA ADJUDICACIÓN.
- EL CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

3. Resisión por su culpa.

b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente.

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Artículo 57.- Multa por incumplimientos.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término ordinario del contrato por cada Siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- A las facturas emergentes del contrato, que están al cobro o en trámite;
- A la correspondiente garantía;
- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59.- Resolución por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pregón de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Resolución por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su acción.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuere determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Resolución por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Artículo 62.- Resolución por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63.- Resolución Total o Parcial.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrá ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una revisión parcial en un contrato de trámite surestivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Reglamento, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

Artículo 66.- Revocación o del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieren formulado especiales o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, incluirse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

Artículo 68.-Reglazón de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

A fin de garantizar la independencia de la función y el principio de equidad, ningún funcionario público interviniendo en la contratación de bienes, servicios y profesionales podrá ser designado para la realización de las siguientes funciones:

TERESA SECO PONTE
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

| | |
|---|------------|
| Firma | Firma |
| TERESA SECO PONTE | SECRETARIA |
| DEPARTAMENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES | |

poderá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 69.-Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando al alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario.
- La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reponzan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato.
- la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato en las condiciones y precios pactados y con alegación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incluir tanto las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de las entregas de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;
- la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;
- la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los diferentes adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;
- la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el índice c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá renegociar el contrato para adecuar su

monito a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

b) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 70.-Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las maestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

- la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato, los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;
- el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revogue o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;
- la obligación de ejecutar el contrato por sí quedando prohibida su transferencia, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario o quien continúe obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Yggy
M2
TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de haberse comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario solo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios. Y estar sujeto a los deportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 35/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma lechante al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

l) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, informará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y aclarizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporaneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

ñ) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expressa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren dictar, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de influir en su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona hágase valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Juan Díaz

TERESA SECO PON
TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

STO. JUAN DÍAZ
M2
TERESA SECO PON
TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

INDICE SUMARIO

- | |
|--|
| Artículo 1.- Ámbito de aplicación. |
| Artículo 2.- Plazos. |
| Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica. |
| Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones. |
| Artículo 5.- Garantías. |
| Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución. |
| Artículo 7.- Excepciones. |
| Artículo 8.- Devolución de Garantías. |
| Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener. |
| Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones. |
| Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas. |
| Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta. |
| Artículo 13.- Contenido de la oferta. |
| Artículo 14.- De las Muestras. |
| Artículo 15.- Autorización del llamado. |
| Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar. |
| Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar. |
| Artículo 18.- Sistema de Información de proveedores. |
| Artículo 19.- Contenido de la información. |
| Artículo 20.- Pedidos de Documentación. |
| Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta. |
| Artículo 22.- Aportación de Ofertas. |
| Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas. |
| Artículo 24.- Errores de Cotización. |
| Artículo 25.- Error en el monto de la garantía. |
| Artículo 26.- Vista de las Ofertas. |
| Artículo 27.- Cuadro Comparativo. |
| Artículo 28.- Comisión de Pre-ajudicación. Dictamen. |
| Artículo 29.- Criterio de Selección. |
| Artículo 30.- Fase de Contratación. |
| Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera. |
| Artículo 32.- Negociación. |
| Artículo 33.- Empate de Ofertas. |
| Artículo 34.- Pre-ajudicaciones Parciales. |
| Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-ajudicación. |
| Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-ajudicación. |
| Artículo 37.- Impugnación a la pre-ajudicación. |
| Artículo 38.- Adjudicación. |
| Artículo 39.- Recursos Administrativos. |
| Artículo 40.- Orden de Compra. |
| Artículo 41.- Notificación de la orden de compra. |
| Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato. |
| Artículo 43.- Recepción Provisional. |
| Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito. |
| Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva. |
| Artículo 46.- Ausencia o Excusación. |
| Artículo 47.- Recepción Definitiva. |
| Artículo 48.- Vicios Redibitarios. |
| Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva. |
| Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos. |
| Artículo 51.- Facturación. |
| Artículo 52.- Plazo para el pago. |
| Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas. |
| Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago. |
| Artículo 55.- Orden de Prelación. |
| Artículo 56.- Penalidades y Sanciones. |
| Artículo 57.- Multa por Incumplimientos. |
| Artículo 58.- Afectación de las Multas. |
| Artículo 59.- Resolución por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra. |
| Artículo 60.- Resolución por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia. |
| Artículo 61.- Resolución por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato. |

DRAFTS OF THE VENEZUELA DECLARATION OF INDEPENDENCE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MEMORIAL PUBLISHED BY THE FRIENDS OF THE LIBRARY

Concejo de Justicia y Corte Constitucional para este año. DECA, ABAJO JURAMENTO, que se presentó el 20 de junio de 1998. El que llevó, con poder sustitutivo, una constitución con el MINISTERIO PÚBLICO CO. DE LA DEFENSA, en su calidad de abogado, del Dr. José Roberto Pérez, la Abogacía, Encargado o Comisionado de Defensa, Santiago, con los requisitos del Art. 4º de la "Instrucción para la Abogacía, Encargado o Comisionado de Defensa".

En la Unidad Ejecutiva de la Defensa, "Tú eres quién maneja mi destino" de las causas que administraba quedaron dadas en los incisos I y II del Art. 50 del Código Procesal Penal chileno.

Art. 4º. Procurador público, para cumplir su función, podrá constituirse con las facultades establecidas en la legislación procesal, para el ejercicio de sus funciones, dentro o fuera del territorio de la República, para la persecución penal, para el examen de los procesos penales y para la representación de la Procuraduría penalmente establecida, en su competencia. El Departamento de Coacción o Comisión de Investigación, dentro de su competencia, deberá designar convenientemente las personas que representen y defiendan a la Procuraduría en los procedimientos penales.

Art. 5º. Procurador no fiscalizador, que tiene competencia sobre los asuntos penales de la Procuraduría fiscal, tiene facultades para el ejercicio de sus funciones, dentro o fuera del territorio de la República, para la persecución penal, para el examen de los procesos penales y para la representación de la Procuraduría penalmente establecida, en su competencia. El Departamento de Coacción o Comisión de Investigación, dentro de su competencia, deberá designar convenientemente las personas que representen y defiendan a la Procuraduría no fiscalizadora en los procedimientos penales.

1. The following table shows the number of persons in each age group in the population of the United States in 1900.

| Age Group | Number of Persons |
|-----------|-------------------|
| 0 to 5 | 1,200,000 |
| 5 to 10 | 1,200,000 |
| 10 to 15 | 1,200,000 |
| 15 to 20 | 1,200,000 |
| 20 to 25 | 1,200,000 |
| 25 to 30 | 1,200,000 |
| 30 to 35 | 1,200,000 |
| 35 to 40 | 1,200,000 |
| 40 to 45 | 1,200,000 |
| 45 to 50 | 1,200,000 |
| 50 to 55 | 1,200,000 |
| 55 to 60 | 1,200,000 |
| 60 to 65 | 1,200,000 |
| 65 to 70 | 1,200,000 |
| 70 to 75 | 1,200,000 |
| 75 to 80 | 1,200,000 |
| 80 to 85 | 1,200,000 |
| 85 to 90 | 1,200,000 |
| 90 to 95 | 1,200,000 |
| 95 to 100 | 1,200,000 |
| Total | 12,000,000 |

TERREMI - A JUAN PUM
SE SEÑAL
DEFORMACIÓN GENERAL DE LA MONTA
TODA ZONA

TERCER DÍA
SEGUNDA
DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA

| INFORME DE ANTECEDENTES PRINCIPALES CLIENTES- ART. 18 INCA. a) 3, b) 4, c) 5, d) 3. | |
|---|----------------------------|
| C.U.I.T. | 0 87 0 41 PUEGO (UNICO) |
| Nombre, denominación o razón social completo: | |
| Tipo: | Procedimiento de selección |
| Género: | |
| Modo de pago: | |
| Número: | |
| Número: | |
| Elemento: | |
| Lugar: Oficinas del proveedor | |
| Apertura: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Firma: | |
| Actuación: | |
| Carácter: | |
| Lugar: Oficinas del proveedor | |

16
SILVIA MARÍA MARTÍN
NÚÑEZ

✓
131

Manuel
PRESIDENTE
SECRETARIO
ESTADOUNIDENSE DE LA MARINA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUIBÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA. ART. 19, PÁRRAGO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO
DECLARACIÓN JURADA

| | |
|--|--|
| C.U.I.T. | |
| Nombre, denominación o razón social completa | |
| Procedimiento de selección | |
| Tipo: | |
| Clase: | |
| Nodalidad: | |
| Número: | |
| Ejercicio: | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falso, omitido, ocultamiento o variación que se verifique que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsista al tiempo de efectuarse esta presentación. Declaro bajo juramento que el Ofreciente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número: Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado; salvo la información contenida en los formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: que adjunto al presente acompañan de la presente documentación respaldan.

| | |
|----------------|--|
| Firma: | |
| Aclaración: | |
| Carácter: | |
| Lugar y Fecha: | |

ESTADO DE VENEZUELA
MUNICIPIO DE CARACAS
CANTÓN LOS NARANJOS
CARRERA 10
NO. 10-1010
TELÉFONO: 2-250-0000
FAX: 2-250-0000
SRA. TERESA MARÍA MONTESINOS
DNI. 10-101010
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL
DE DEFENSA

[Handwritten signature over the stamp]

TERESA SECO PON
SECRETARIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL
DE DEFENSA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

ANEXO 01 HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ART 17 inc a) y 19 inc b)

Bueno

Pliego Único

C.U.I.T.

Razón social, denominación o nombre completo:

Procedimiento de Selección:

TIPO:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está inmersa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.

Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD:

"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquier caso de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dictan en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:
 a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;

b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;

c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;

d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;

e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente; Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descritas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscrita."

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar Y Fecha:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 Inc. 6) Pliego Único

| | | |
|------------------------------|---|----------------------------|
| C.U.I.T. | Razón social, denominación o nombre completo: | Procedimiento de selección |
| Tipo: | Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |
| Clase: | El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios | |
| Modalidad: | El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios | |
| Número: | contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas. | |
| Ejercicio: | El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios | |
| Caráula: | contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas. | |
| Nº de Expediente: | | |
| Monto Reclamado: | | |
| Fuero, Juzgado y Secretaría: | | |
| Entidad demandada: | | |
| Caráula: | | |
| Nº de Expediente: | | |
| Monto Reclamado: | | |
| Fuero, Juzgado y Secretaría: | | |
| Entidad demandada: | | |
| Firma: | | |
| Actuación: | | |
| Carácter: | | |
| Lugar y Fecha: | | |

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

| | |
|---|--|
| ANEXO III | |
| INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INC. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO | |
| C.U.I.T.: | |
| Nombre, denominación o razón social completa: | |
| Procedimiento de selección | |
| Tipo: | |
| Clase: | |
| Modalidad: | |
| Número: | |
| Ejercicio: | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |
| Clientes del proveedor | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Firma: | |
| Aclaración: | |

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA

| | |
|--|----------------------------|
| C.U.I.T: | |
| Nombre, denominación o razón social completo: | Procedimiento de selección |
| Acto de Apertura: | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación. | |
| Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número: Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *, que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria. | |
| Firma: | |
| Aclaración: | |
| Carácter: | |
| Lugar y Fecha: | |